



AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

-Alcaldía-

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243

web: www.eltiemblo.es

DECRETO DE ALCALDÍA 73/2019

DON RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

En virtud de las atribuciones a mí conferidas, dicto esta Resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Con fecha 22 de febrero de 2019 se publicaron, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de El Tiemblo (Perfil del Contratante), la convocatoria para las pruebas selectivas, por concurso de méritos, para la creación de las Bolsas de Trabajo relacionadas en el mismo; Finalizado el plazo, con fecha 10 de marzo de 2019, para la presentación de solicitudes, y conforme a la base Quinta. De las Bases Generales de Contratación Personal Laboral Temporal por Concurso de Méritos y Creación de Bolsa de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de 19 de noviembre de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de Admitidos y Excluidos, que se adjunta. Abriendo plazo de tres días hábiles para subsanación, contados a partir del día siguiente a la Publicación de este Decreto en la página Web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Tiemblo.

SEGUNDO. Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.eltiemblo.es> (perfil del contratante)).

TERCERO. Contra esta resolución, las bases y la convocatoria, podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de la



AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

-Alcaldía-

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243

web: www.eltiemblo.es

Administraciones Públicas.

- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que se celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d), del ROF, así como a la Junta de Gobierno Local.

En El Tiemblo, a 14 de marzo de 2019

El Alcalde,

D. Rubén Rodríguez Lucas

